

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las doce horas con cincuenta y siete minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintidós.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-018-2022, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, firmado por el Director General del Instituto de Medicina Legal, junto con un archivo digital en formato Excel, por medio del cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.

Considerando:

I. 1. El 07/01/2022, se recibió solicitud de información número 14-2022, mediante la cual se requirió:

«Registros de homicidios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021: fecha, sexo de la víctima, edad de la víctima, dirección, municipio donde ocurrió, departamento, causa.» (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/14/RAAdm/36/2022(6), de fecha siete de enero de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información la cual fue requerida al Instituto de Medicina Legal, mediante el memorándum con referencia UAIP/14/29/2022(6), de fecha 07/01/2022 y recibido el mismo día en la referida dependencia.

3. Así, el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” remitió el memorándum con referencia DGIE-018-2022, junto con un archivo digital en formato Excel, por medio del cual comunica que:

«(...) se hace entrega de la información solicitada: “Registro de homicidios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021: fecha, sexo de la víctima, edad de la víctima, dirección, municipio donde ocurrió, departamento, causa.”» (sic).

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el Director General del Instituto de Medicina Legal ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública, según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos

sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los considerandos anteriores y los arts. 62 inc. 2º, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el memorándum con referencia DGIE-018-2022, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, junto con un archivo digital en formato Excel, enviados por el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”.

2. *Notifíquese.* -



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.